

CONVOCATORIA DE LA 1ª EDICIÓN DE LAS AYUDAS BECAS SANTANDER | MICROCREDENCIALES 2026 I EDICIÓN

La convocatoria de la 1ª edición de las ayudas para el año 2026 está destinada a promover la formación a lo largo de la vida para mejorar la empleabilidad a nivel nacional e internacional mediante ayudas para cursar microcredenciales universitarias y otras certificaciones homologables.

Las ayudas *Becas Santander | Microcredenciales 2026 I Edición* son de aplicación a estudios de formación permanente, bajo la tipología de microcredenciales universitarias, con una duración de hasta 15 créditos ECTS, e impartidos en formato presencial, semipresencial u online.

La cuantía total de las ayudas es de 15.000 €, para un total de 50 ayudas, todas ellas de igual valor, y se otorgarán cronológicamente hasta que se agote la citada cuantía.

El periodo para presentar la solicitud será entre el 27 de enero y el 9 de abril de 2026, o en el momento en que se agote la cuantía destinada a la convocatoria.

BASES DE LA 1ª EDICIÓN DE LAS AYUDAS BECAS SANTANDER | MICROCREDENCIALES 2026 I EDICIÓN

Las bases que rigen la presente convocatoria son las siguientes:

1. Podrá ser beneficiaria cualquier persona física mayor de 18 años.
2. El importe de la ayuda consiste en un descuento de 300 € en el precio de la matrícula de las microcredenciales universitarias que se detallan en el Anexo I de estas bases, siempre y cuando, en su caso, aplicando otras ayudas, el precio de la matrícula sea igual o superior a 300 €.
3. La documentación necesaria para formalizar la solicitud es el DNI, el NIE o el pasaporte vigente.
4. El proceso de solicitud es únicamente en línea en la [web de Banco Santander](#) cumplimentando los datos solicitados en cada uno de los campos y adjuntando la documentación necesaria en formato PDF.
5. La Fundació Politècnica de Catalunya (FPC) podrá, en cualquier momento, solicitar otra documentación o la original aportada con el fin de completar o verificar los extremos contenidos en la solicitud, así como realizar las comprobaciones pertinentes para la evaluación de la candidatura de la persona solicitante de la ayuda y constatar la veracidad y validez de los documentos aportados.
6. Las ayudas se otorgarán por orden de inscripción de los candidatos.
7. Las resoluciones de adjudicación se realizarán, de forma cronológica, por parte del responsable del departamento de Aprenentatge, o de Asesoría Jurídica, o la persona en que deleguen.
8. La resolución y asignación de las ayudas finalizará el 12 de mayo de 2026 y se realizará mediante la plataforma del Banco Santander.
9. La resolución de las ayudas no tendrá carácter retroactivo en ningún caso.
10. En su caso, las personas beneficiarias de la ayuda deberán realizar el pago restante del importe de la matrícula en los plazos indicados en su carta de admisión o en el que les comunique la persona asesora de programas de la FPC.

En caso contrario, perderán el derecho a la ayuda, que se otorgará a la siguiente persona candidata hasta cubrir, en su caso, el importe destinado a esta convocatoria.
11. La cantidad restante a pagar no estará sujeta a ningún descuento comercial de la FPC. No obstante, dicha cantidad sí podrá estar sujeta a otras ayudas o subvenciones compatibles.
12. En caso de que no se imparta el estudio para el cual la persona haya sido beneficiaria de la ayuda, la FPC le ofrecerá un estudio de características similares y, en caso de no aceptarlo, podrá solicitar solo la devolución del importe pagado.

13. La FPC se reserva el derecho a modificar estas bases, sin previo aviso, mediante su publicación en su página web, así como a anular la presente convocatoria.

14. Aunque la FPC ha adoptado todas las medidas técnicas a su alcance, no se responsabiliza ni garantiza que el acceso a la página web para solicitar las ayudas sea ininterrumpido o se mantenga libre de errores. Tampoco se responsabiliza ni garantiza que el contenido o el software al que se pueda acceder esté libre de errores. En ningún caso la FPC será responsable de las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que surjan por el acceso y la navegación, incluidos los ocasionados en los sistemas informáticos o provocados por la introducción de virus; así como tampoco de las caídas, interrupciones, falta o defectos de las telecomunicaciones que puedan producirse mientras el usuario navega.

15. hecho de presentar la solicitud a la convocatoria de la 1ª edición de las ayudas *Becas Santander | Microcredenciales 2026 I Edición* supone la aceptación de estas bases.

Barcelona, 12 de enero de 2026



ANEXO I: RELACIÓN DE MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE LA 1ª EDICIÓN DE LAS AYUDAS BECAS SANTANDER | MICROCREDENCIALES 2026 I EDICIÓN

- Prevención de Riesgos de Ciberseguridad
- Seguimiento y Vigilancia Ambiental
- Visión Artificial
- Fluent and Effective Python
- Evaluación de Impacto Ambiental
- Optimización en Procesos Industriales
- Descarbonización y Circularidad